



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
QUIMBAYA, QUINDÍO**

Dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

DESPACHO COMISORIO:	No. 3-0174
JUZGADO COMITENTE:	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	ROSALBA PALACIO MARTÍNEZ
DEMANDADA:	LINA MARÍA SEPÚLVEDA MARÍN Y OTRA
RADICADO:	6300-14003-002-2020-00441-00
RADICADO INTERNO:	635944089001-2021-00003
AUTO INTERLOCUTORIO:	No.0342

AUXILIESE por esta oficina a la señora JUEZA SEGUNDA CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA, QUINDÍO, en el despacho comisorio No. 3-0174, calendado a 8 de junio de 2021, y librado dentro del proceso de la referencia.

En consecuencia, se subcomisiona, por estar permitida dicha facultad por el comitente, para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble ubicado en la carrera 8. Nro. 7-58 y 7-60, Barrio González, identificado con el F.M.I 280-62066, area urbana de esta municipalidad, al Alcalde Municipal de Quimbaya, o quien haga sus veces. Líbrese el respectivo Despacho Comisorio con los insertos del caso.

Consecuente con lo anterior, se le faculta al subcomisionado para que designe el secuestre únicamente, fijándole como honorarios por la asistencia a la diligencia la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 242.300.00), los cuales se cancelarán en el acto por el apoderado judicial de la parte interesada.

El auxiliar de la justicia deberá ser advertido del contenido de los artículos 49 a 51 e inciso final del artículo 500 del CGP, y demás normas concordantes relacionadas con el cumplimiento de su función. Así mismo deberá exhibir al momento de la diligencia la licencia vigente que le acredite como secuestre.

Librese la comunicación respectiva.

Cumplido lo anterior devuélvase la actuacion surtida al funcionario de conocimiento.

Finalmente, se le pone en conocimiento a la parte interesada que dicha actuacion, que dio como origen la expedicion del despacho comisorio 10, del 15 de junio de 2021, emando por este despacho judicial, deber ser remitida directamente por la parte demandante, a la ventanilla única de la Alcaldia Municipal de Quimbaya, Quindio, radicando junto con el despacho comisorio acotado con antelacion, cada uno de los documentos relacionados como insertos, a fin de que la autoridad subcomisionada adelante de manera diligente y sin contratiempos la diligencia de secuestro. A hora bien, si pasados 30 dias la parte interesada no demuestra que radicó los documentos ante la autoridad administrativa subcomisionada, devuélvase sin diligenciar, por falta de interés la presente comisión.

NOTIFÍQUESE.

**ASTRID ELIANA IMUES MAZO
JUEZA**



EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES EN ESTADO No 074 DEL
21 DE JUNIO DE 2021

DANIELALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
ENCUENTRA EN FIRME

24 DE JUNIO DE 2021

DANIELALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario

Firmado Por:

**ASTRID ELIANA IMUES MAZO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE QUIMBAYA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7a61d58d76969a0aafb9932c11647f915eb6932aea54d82fa37f127376a8c3d6

Documento generado en 18/06/2021 03:31:36 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**